

AD	JUDICA	SU	BVE	NCIÓN	UQ 1	E	INDICA,
EN	CONCUR	so	68	FNDR	AÑO	20	18

RESOLUCIÓN	EXENTA	N°	2	5	3	6	
						_	-

ARICA,	2 4 SEP 2018	
--------	--------------	--

## VISTOS:

- 1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
- 2. Certificado CORE  $N^{\circ}$  265/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 17 de julio de 2018.
- 3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley  $N^{\circ}$  21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2018.
- 4. Resolución  $N^{\circ}$  30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
- 5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, la "JUNTA DE VECINOS SANTIAGO ARATA GANDOLFO", RUT N° 65.056.640-8, con domicilio en Población los Industriales 3, pasaje Pinto N° 1327, de la comuna de Arica, remitió al Concurso del 6%, año 2018, el proyecto denominado "ARICA ANTES DE ARICA EN ACUARELAS", Folio N° 729102.
- 2. Que, dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.
- 3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, este decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.

- 4. Que, la mencionada institución manifestó la aceptación de financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el (la) representante legal de la organización adjudicataria, doña Isidora Mafalda Alarcon Sanchez, RUT N° 9.145.706-7, con fecha 07 de agosto de 2018.
- 5. Que, de conformidad a lo establecido en el punto 30 de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

## RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE LA SUBVENCIÓN a la "JUNTA DE VECINOS SANTIAGO ARATA GANDOLFO", RUT N° 65.056.640-8, por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), para la ejecución del proyecto denominado "ARICA ANTES DE ARICA EN ACUARELAS", Folio N° 729102, el cual se distribuye de la siguiente forma:

ITEM	1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTALES (1+2+3)	% (Total İtem/ Totales)*100	
A. HONORARIOS	\$ -	\$ 1.200.000	\$ -	\$ 1.200.000	40,00%	
B. EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ -	\$ 840.000	\$ -	\$ 840.000	28,00%	
C. TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	
D. ALIMENTACIÓN	s .	\$ 420.000	\$ -	\$ 420.000	14,00%	
E. ALOJAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	
F. DIFUSION	5 -	\$ 300.000	\$ -	\$ 300.000	10,00%	
G. GASTOS DE OPERACIÓN	5 -	\$ 210.000	\$ -	\$ 210.000	7,00%	
H. GASTOS DE PREMIACIÓN	\$ -	\$	\$ -	\$ -	0,00%	
I. GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ -	\$ 30.000	\$ .	\$ 30.000	1,00%	
TOTALES	\$ -	\$ 3.000.000	\$ -	\$ 3.000.000	100,00%	

- 2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse integramente a los términos de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.
- 3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución  $N^{\circ}$  30 de Contraloría General de la República, singularizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.
- 4. DESÍGNESE a don Sebastian Molina, profesional a honorarios de este Gobierno Regional, como analista encargada del control y seguimiento del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe

del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.

- 5. NOTIFÍQUESE a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.
- 6. IMPÚTESE el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.01.100, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

A LORETO LETELIER SALSILLI A REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Distribución física

1. Oficina de parte

## Distribución digital

- 1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
- 2. Analista Sebastian Molina, DIPIR
- 3. Abogada, DIPIR
- 4. Coordinadora 6%, DIPIR
- 5. Departamento Jurídico
- 6. Beneficiario, a través de analista DIPIR